

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 97480 y 97482.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 97401 al 97500, ambos inclusive (excepto el 97481).	
999 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	81
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	1
1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	95592

Consignado a Santa Cruz de Tenerife.

2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 95591 y 95593.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 95501 al 95600, ambos inclusive (excepto el 95592).	
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	73640

Consignado a Ingenio.

2 aproximaciones de 705.000 pesetas cada una para los billetes números 73639 y 73641.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 73601 al 73700, ambos inclusive (excepto el 73640).	
1.200 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	

069	285	594
089	345	604
159	460	903
256	505	997

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial de una cifra sea	3
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial de una cifra sea	0

Esta lista comprende 32.504 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 260.032 premios, por un importe de 5.600.000.000 de pesetas.

Madrid, 19 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**15200** RESOLUCION de 19 de junio de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de junio de 1982.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de junio de 1982, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 136.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio ..... 27.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280 de 25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras) .....	32.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.300.000
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	1.040.000
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	575.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	20.000.000
<b>18.384</b>	<b>136.312.500</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá dieciséis bolas, numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

*Premio especial al décimo*

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial, teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido y del sexto bombo se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un

sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 19 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**15201** RESOLUCION de 19 de junio de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se adjudica la subvención de 25.000 pesetas a un Establecimiento benéfico de Barcelona.

En el sorteo celebrado en Barcelona en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Instrucción de Loterías, para adjudicar la subvención de 25.000 pesetas a un Establecimiento benéfico de la localidad donde se celebra el sorteo, ha resultado agraciado el siguiente:

Residencias para menores «Sants», del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 19 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**15202** RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Con fecha 12 de febrero de 1982, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados con motivo de las obras del proyecto 1-HU-205, de la CN-423, de Zaragoza a Huesca, punto kilométrico 33,00 al 42,40, Acondicionamiento. Supresión de pasos a nivel. Tramo Zuera-Almudévar, término municipal de Gurrea de Gállego.

Procediendo a la aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresan en dicha relación, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego (Huesca), al objeto de trasladarse al propio terreno si fuere necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2.º del Reglamento de 26 de diciembre de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Dirección hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estime oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Huesca, 9 de junio de 1982.—El Director provincial, Ricardo Escribano Ruiz.—10.149-E.

RELACION QUE SE CITA  
Fecha del levantamiento de actas, día 12 de julio de 1982, a las once de la mañana

Número finca	Propietario	Usufructuario	Domicilio	Identificación Catastral		Naturaleza	Cultivo	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
				Parcela	Polygono			
1	La Sarda	Antonio Pilacés Ibor	El Temple	71	18	C.S.	Cereal	4.200
2	La Sarda	Ramón Reula Til	El Temple	71	18	C.S.	Cereal	6.900
3	La Sarda	Victor Solsona Escalera	El Temple	73	18	C.S.	Cereal	5.400
4	La Sarda	Ricardo Viñau Arqued	Gurrea de Gállego	68	18	C.R.	Cereal	4.002
5	La Sarda	Victor Solsona Escalera	El Temple	67	18	C.R.	Cereal	1.700
6	La Sarda	José L. Láinez	El Temple	80	18	C.R.	Maiz	6.940
7	La Sarda	Victor Solsona Escalera	El Temple	67-81	18	C.R.	Cereal	3.330
8	Mariano Lambán Marco	—	Gurrea de Gállego	83	18	C.R.	Cereal	2.940
9	La Sarda	Máximo Aso Arroyos	La Paul	205	18	C.R.	Cereal	2.990
10	La Sarda	Manuel Aisa Laplaza	Gurrea de Gállego	203	18	C.R.	Alfalfa-maiz.	9.587
11	José Domeque Tris	—	Gurrea de Gállego	235	18	C.R.	Cereal	6.213
12	La Sarda	Manuel Aisa Laplaza	Gurrea de Gállego	206-396	18	C.R.	Cereal	11.350
13	La Sarda	Angel Pérez Andrés	Gurrea de Gállego	395	18	C.S.	Cereal	4.300
14	La Sarda	Antonio Til Sus	Gurrea de Gállego	394	18	C.S.	Cereal	2.380
15	La Sarda	Angel Pérez Andrés	Gurrea de Gállego	389	18	C.S.	Cereal	3.300
16	La Sarda	Jeseta Martínez Gariburo	Gurrea de Gállego	389-387	18	C.S.	Cereal	8.350
17	La Sarda	José Aisa Pilacés	Gurrea de Gállego	387-385	18	C.S.	Cereal	5.150
18	La Sarda	José Aisa Martínez Gariburo	Gurrea de Gállego	385	18	C.S.	Cereal	5.760
19	La Sarda	José Aisa Marco	Gurrea de Gállego	383-381	18	C.R.	Cereal	4.020
20	La Sarda	Agustín Andrés Tolosana	Gurrea de Gállego	379	18	C.R.	Cereal	860